

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.	Villahermosa, Tab., Junio 5 de 1974	Núm. 3309
------------	-------------------------------------	-----------

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

Edicto

Sr. José Soto García.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 83/974, relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Margarito Ordóñez Hernández, en contra de usted y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— H. CARDENAS TABASCO, MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.—Por recibido el expediente número 35/974, que con oficio número 1125 mil ciento veinticinco, de fecha veinticuatro de abril próximo pasado, procedente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, relativo al juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Margarito Ordóñez H., en contra de José Soto García, y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, désele entrada, acúsele recibo a la Superioridad, con fundamento en los artículos 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.—Gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia, de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado, notifique, córrase traslado y emplácese al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquel lugar, para que en un término de nueve días, más tres por

razón de la distancia conteste la demanda instaurada en su contra.— Lo que respecta al señor José Soto García, toda vez que se ignora su domicilio, con apoyo en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, háganse las notificaciones por medio de edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial y en el diario Rumbo Nuevo, editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber al demandado que debe presentarse a este Tribunal a recoger las copias de la demanda en un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 días, y produzca su contestación dentro del término de ley.— Requírase al señor José Soto García, para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado Porfirio Jiménez López, por ante los testigos de asistencia que certifican y dan fé.— Tres firmas ilegibles.

Y para su publicación en el “Periódico Oficial del Estado”, editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto en la Heróica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Atentamente.
Sufragio Efectivo No. Reelección.

Los testigos de Asistencia.
José Ramos de la Cruz y Mary Rosa Pulido
Balcazar.

Edicto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente Civil No. 264/972, relativo al Juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor licenciado Francisco Moha Márquez, endosatario en Procuración de Esteban González Inurrúa, en contra de Humberto Cruz Eskinca, con esta fecha (14) de mayo se dictó un auto mandando sacar a remate el siguiente bien.

Visto el escrito de cuenta presentado por el señor Lic. Francisco Moha Márquez, parte actora de este Juicio a sus actos y se acuerda: —Se aprueban los peritajes rendidos por los señores Darvelio Sánchez Recino, e Ingeniero Rafael Horacio Giorgana.— Como lo pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio póngase en pública subasta y al mejor postor el predio urbano ubicado en la Carretera Federal Cárdenas Comalcalco del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes colindancias al Norte Carmen Dagdug; Sur Angel Rodríguez; Este Angel Rodríguez y al Oeste con Carretera Federal y superficie de 400.00 M2, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 24,000.00 precio fijado por los peritos o sea la de Dieciséis Mil Pesos M. N. 00/100, al efecto convóquese postores por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial y Diario Rumbo Nuevo editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y avisos por tres veces en los sitios públicos más concurridos en el lugar en que se encuentra ubicado el predio; debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de esta Ciudad o alguna Institución Bancaria una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia respectiva a las 10 horas del día veinte de junio próximo.—Toda vez que el predio embargado se encuentra ubicado en Jurisdicción de Comalcalco, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez de igual categoría para en auxilio de este Tribunal se sirva mandar fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos.—Notifíquese y

Delfina García Moreno, Mayor de edad, con domicilio en la calle Dos de Abril Núm. 174 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle dos de Abril, constante de una superficie de 447.05 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 55.90 metros con terrenos propiedad del señor Marco A. Jeremías Pinzón García, al Sur 56.20 metros con propiedad del señor Pedro Paz González, al Este 9.80 metros con Terrenos propiedad de Anita Suárez y Antonio Moreno, al Oeste 6.25 metros con la calle Dos de Abril a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal..

Villahermosa, Tab., a 27 de Mayo de 1974

Sufragio Efectivo No. Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero

El Secretario

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial, se dice, por ante los testigos de Asistencia que certifican y dan fe.

Y para su publicación en el Diario Rumbo Nuevo, expido el presente edicto en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Atentamente.

Sufragio Efectivo No. Reección.

Los Testigos de Asistencia.

José Ramos de la Cruz y Mary Rosa Pulido
Balcázar.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 210/974 relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de acta de Nacimiento promovido por Rodolfo Pérez García en contra del Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas, con fecha 6 de mayo próximo pasado se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Mayo seis de mil novecientos setenta y cuatro.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.—Como se solicita y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía del demandado, en virtud de que dentro del término legal para ello concedido no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de este proveído.— Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284 y 618 del citado ordenamiento legal, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de diez días improrrogables y común a las partes el que computará la Secretaría y el que comenzará a correr al día siguiente de la última de los edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.—J. Ruiz L.— Rúbrica.—Una firma ilegible”.

Por vía de notificación al demandado mediante las publicaciones ordenadas, constante de una foja util expido el presente edicto el día tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “C” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 1

Poder Judicial del Estado
Juzgado Mixto de Primera Instancia.—XIII
Partido Judicial del Estado.—Jonuta, Tab.

EDICTO

C. Carmen Muñoz Mandujano.

Donde se encuentre.

Que en el Expediente Civil No. 08/974, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que promueve el señor Miguel David Marum en contra de su esposa Carmen Muñoz Mandujano, con fecha trece del actual se dictó un auto que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JONUTA A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.— VISTOS; el escrito presentado por el actor, se ACUERDA: I.—Apareció que la demandada Carmen Muñoz Mandujano fue legalmente notificada que según certifica la Secretaría no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y demás relativos del Código de Procedimientos en vigor en el Estado, a petición de parte contraria se declara la Rebeldía en que ha incurrido la demandada al dejar de contestar la demanda interpuesta en su contra, teniéndose por presuncionalmente confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar. II.—Queda abierto el pleito a prueba en su fase de ofrecimiento para que las partes ofrezcan las que crean pertinentes, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los términos del artículo 618 del Código Procesal Civil; haciéndole saber a la parte demandada que las subsecuentes resoluciones que recaigan en este Juicio aún aquellas de carácter personal surtirán sus efectos legales por los Estrados de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Nicolás Triano Rueda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario que certifica y dá fé.—Rúbricas...”.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro en la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco.

El Srio. del Juzgado.
Bernabé Arias Jiménez.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

**Sra. Mercedes y Luvia Balcázar R.
Donde se encuentren.**

Que en el expediente civil No. 25/974 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el señor Jorge Balcázar, a bienes del extinto señor Martín Balcázar, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.— A sus autos el escrito del señor Jorge Balcázar Rivera, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: En virtud de que el promovente manifiesta que el autor de la mortal, señor Martín Balcázar, dejó también a sus hijas naturales Mercedes y Luvia Balcázar Rivera, de domicilios ignorados, con fundamento en los artículos 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los señores Mercedes y Luvia Balcázar Rivera, por medio del Periódico Oficial del Estado y diario "Presente" que se editan en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado a deducir sus derechos, en el término de veinte días, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.— Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria "D" que autoriza y da fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica. Seguidamente se dijo el acuerdo conste.—Firmado.—Hidalgo H.—Rúbrica".

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.— Por presentado el señor Jorge Balcázar, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes del extinto señor Martín Balcázar Jiménez, quien falleció el día ocho de mayo de 1972 en esta ciudad. Con fundamento en los Arts. 1500, 1506 y 1508 del Código Civil vigente en el Estado y 776, 778, 779 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Oficiase al ciudadano Director General de Notarías para que informe si en las dependencias a su cargo existe algún testamento otorgado por el autor de la herencia. Para la práctica de la Información Testimonial propuesta por el denunciante se señalan las diez horas del día veintiuno del actual, quedando a cargo del denunciante la presentación y examen de los testigos en la fecha y hora señaladas, dése al Ministerio Público la intervención legal que le compete.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— Firmado.—Una firma ilegible.— Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica".— Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Hidalgo H.—A continuación quedó inscrito bajo el número 25/973 en el libro de gobierno.— Firmado.—Hidalgo H.

Por vía de notificación a los interesados y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación se dice periódico Presente, que se edita en esta ciudad, constante de una foja útil expido el presente edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

La Sria. Jud. "D" del Ido. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.